REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO DE ADMINISTRACION CON

POBLACION

CENTENARIO

SEDE SOCIAL



CONVENIO De

ADMINISTRACION

Sede Social Población Centenario



Entregada por Decreto Ex. Nº 466, de fecha 26 de Junio de 2007. A Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO RERM/DIOA/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACION POR OBRA " SEDE SOCIAL POBLAC. CENTENARIO .-

DECRETO EX. N°

CURACAUTIN, Junio 25 de 2007 .-

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Curacautín, fue beneficiada por el Gobierno Regional de la Araucanía, con el proyecto " Construcción Sede Social Población Centenario de Curacautín ", financiados con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Subprograma Emergencias, en dos etapas, 2005 2006,. Obra que tuvo un monto total de \$8.293.000;
- 2.- Que se hace necesario entregar esta obra a la Junta de Vecinos " La Unión " de la Poblac. Centenario, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos y culturales ;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 22 de Junio de 2007, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Curacautín y la Junta de Vecinos "La Unión ", de la Población Centenario;
- 4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, de 2002, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio de Administración de la Sede Social, construida en la Población Centenario, de fecha 22 de Junio de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, Don RAUL EDUARDO REYES MOTRAN, y la Junta de Vecinos "La Unión", de la Población Centenario, representada por su Presidenta Doña GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.526.659-2.

2.- El Convenio de Administración y el Acta de Entrega y recibo anexa, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DANIES TVAN OLATE ARRIAGADA Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

SECRETARE

- Departamento de Finanzas - Obras - Secpla .

- Archivo Oficina de Partes - JJ.VV. Población Centenario.

- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411).

RAUL EDUARDO REYES MOTRAN Alcalde de la Comuna

CONVENIO DE ADMINISTRACION "Sede Social Población Centenario"

En Curacautín a 22 de Junio de 2007, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 9.728.113-0, según se acreditará, ambos domiciliados en calle B. O"Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad ", y la **JUNTA DE VECINOS** "**LA UNION** ", **DE LA POBLACION CENTENARIO**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 107, de fecha 07 de Mayo de 1993, representada por su Presidenta Doña **GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.526.659-2, domiciliada en esta población, calle 1, N° 972, vienen a suscribir el siguiente convenio de encomendación de la administración :

PRIMERO: La Municipalidad de Curacautín, se adjudicó el proyecto denominado "Construcción Sede Social población Centenario de Curacautín ", 1ra. Etapa, financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Subprograma Emergencia año 2005, según consta en Circular N° 2090, de fecha 18 de Noviembre de 2005, y la 2da. Etapa, consta de la Circular 199, de fecha 23.11.2006, ambos documentos del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, por un monto total de \$8.293.000.-

SEGUNDO: El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole recreativas, deportivas y culturales .

TERCERO: La Sede Social, contempla la construcción de un inmueble de 48,00 M2; con cimientos sobrecimientos y radier en HCV, estructura soportante en madera nativa, cubierta de acero galvanizado Ondulado, revestimiento exteriores de planchas de Fe. Galv. 5V, revestimientos interiores en listón machambrado de pino de $\frac{1}{2}$ x 4"; con sus correspondientes instalaciones sanitarias y eléctrica, debidamente conectadas a la red pública.

CUARTO: Por el presente documento, Don RAUL EDUARDO REYES MOTRAN, en la calidad que inviste, entrega a la Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario, la Administración de la Sede Social, señalada en el punto anterior, quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula segunda.

QUINTO: La personería de Don Raúl Eduardo Reyes Motrán, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta en la resolución de fecha 22.11.2004 del Tribunal Regional Electoral y en Decreto Alcaldicio Nº 187, de fecha 06 de Diciembre de 2004, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 7 de Diciembre de 2004 y agregado con el N° 47 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del sexto bimestre, del mismo año 2004.

SEXTO: El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Comité de Adelanto y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.

GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA
Presidenta JJ.VV. " La Unión "

RAUL EDUARDO REVES MOTRAN Alcalde de la Comuna

Miguel

ACTA DE ENTREGA

Sede Social Población Centenario

En Curacautín, a 21 de Junio de 2007, y por este acto, la **JUNTA DE VECINOS " LA UNION "**, de la **POBLACION CENTENARIO** de Curacautín, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, el proyecto financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano (PMU), denominado" Construcción Sede Social ", según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO PMU.	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUN.
Construcción sede social Población Centenario	8.293.000	7.480.000	813.000	SECPLA - OMIL QBRAS - FINANZAS

La Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario, al momento de recibir el inmueble indicado (Sede Social), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera.

ALCALDE

RAUL EDUARDO REYES MORAN Alcalde de la Comuna ENTREGA

GUADALUPE PAREJA SAAVEDRA Presidenta JJ.VV. " La Unión ", Pobl. Centenario RECIBE